

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 03 de junio de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

| | |
|--|----------------------|
| Notificaciones | \$ 21.650.00 |
| Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico | \$ 800.000.00. |
| TOTAL | \$ 821.650.00 |

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EVERARDO LONDOÑO OCAMPO.
Demandado: ROMULO NORBERTO CRIOLLO MORENO
Radicado: 760014003028-2019-00666-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.724
Cali, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 821.650.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ROMULO NORBERTO CRIOLLO MORENO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

76001400302820190066600
JVR

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 94 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria